

ANEXO TÉCNICO PARA EL ACCESO AL PROGRAMA DE VACACIONES Y TRABAJO EN LA REPÚBLICA DE CHILE

1. Disposiciones Generales

- (a) El presente anexo contiene los requisitos y procedimientos acordados por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la República de Chile respecto de la aplicación del Programa.
- (b) El Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio del Interior y Seguridad Pública de la República de Chile serán las entidades nacionales que se encargarán de la aplicación del Acuerdo.

2. Definiciones

VISA. Significa una visación de Residente Temporario emitida por el Gobierno de la República de Chile a jóvenes de los Estados de las Partes.

3. Requisitos para la Solicitud de Visa

Los nacionales de los Estados de las Partes que deseen realizar actividades de vacaciones y trabajo en el territorio de la República de Chile, deberán solicitar ante la respectiva oficina consular la visa de residente temporario, cumpliendo con los requisitos señalados en el Artículo 3 del Acuerdo y los establecidos en la siguiente ficha técnica:

Trámite de Solicitud de Visa de residente temporario:	
Lugar donde se presenta:	En el Consulado de Chile más cercano del respectivo país donde se encuentre el solicitante.
Requisitos:	El extranjero solicitante deberá cumplir con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none">(i) Tener por propósito primordial pasar vacaciones en la República de Chile por un periodo no superior a 12 meses.(ii) Acreditar tener un título de enseñanza superior o haber sido aceptado para cursar el tercer año de estudios universitarios de pregrado. Se entiende por enseñanza superior a los estudios post secundarios que requieren a lo menos cuatro años de estudio para la obtención de un grado académico;

	<p>(iii) No viajar acompañado con hijos u otros dependientes;</p> <p>(iv) Pagar los derechos correspondientes a la visación de residente temporario;</p> <p>(v) Poseer pasaporte válido con una vigencia mínima hasta la expiración de la respectiva visa temporaria;</p> <p>(vi) Poseer un pasaje de regreso (o fondos suficientes y demostrables para comprar ese pasaje) y medios económicos razonables para mantenerse durante la estadía inicial en el territorio de la República de Chile -- circunstancia que será evaluada por la Autoridad Nacional respectiva que tramite la solicitud de visa;</p> <p>(vii) Acreditar la titularidad de un seguro médico con cobertura en la República de Chile y con vigencia compatible por el periodo de duración de la visa otorgada;</p> <p>(viii) Acreditar no tener antecedentes penales;</p> <p>(ix) Todos los documentos presentados deben estar debidamente legalizados por la Autoridad Competente.</p> <p>La concurrencia de las condiciones señaladas precedentemente constituirá cumplimiento del requisito de la legislación chilena, de que la residencia de los titulares de la visación de residente temporario resulte útil o ventajosa para la República de Chile</p>
Monto de los derechos:	Conforme a las tarifas vigentes establecidas por las entidades nacionales competentes.
Información para el usuario:	
<ul style="list-style-type: none"> • La República de Chile podrá negar la visa solicitada. • La República de Chile emitirá la visación correspondiente a este programa considerando que el propósito primordial de la visa autorizada es pasar vacaciones, y que el trabajo es una actividad complementaria. • Los representantes consulares de la República de Chile acreditados en los Estados de las Partes serán las personas de contacto preferente para efectos de información, asesoría y asistencia a los solicitantes que cumplan con los requisitos del programa. • Las personas que hayan ingresado al territorio de la República de Chile premunidos de una visa otorgada en conformidad al presente programa deberán inscribirse en los registros especiales de extranjeros que llevará la Policía de Investigaciones de Chile y obtener cédula de identidad, dentro del plazo de treinta días contados desde la fecha de su ingreso a la República Chile. 	

4. Estancia en el territorio de la República de Chile

La República de Chile emitirá visas de residente temporaria a jóvenes nacionales de los Estados de las Partes. A quienes se haya otorgado una visa de conformidad con este Programa, dispondrán de 90 días a contar de la fecha de su emisión a fin de ingresar al territorio chileno. Cumplido este requisito de 90 días, la visación de residente temporario será válida por un periodo de hasta 12 meses a contar de la fecha de entrada al territorio chileno.

5. Aspectos Laborales

Las personas que hayan ingresado al territorio de la República de Chile premunidos de una visa otorgada en conformidad al presente programa deberán dar cumplimiento a las leyes y reglamentos vigentes en la República de Chile y abstenerse de desempeñar algún empleo contrario a los términos de este Acuerdo.